



Ayuntamiento de Algodonales

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente n.º CONSER01/2023

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	2
2 MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5
3 ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	50

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	1/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía		
SERVICIO GESTOR:	Unidad de Contratación		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 07/07/2023			
Perfil de contratante: www.contratacionesdelestado.es			
Correo electrónico del órgano de contratación: fomento@algodonales.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	CONSER01/2023	Tipo de Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Concesión del servicio de gestión y explotación del edificio público denominado "Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses de Algodonales".			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 16.800,00€	Tipo de IVA aplicable: No sujeto.	Presupuesto base IVA incluido:	
E. VALOR ESTIMADO			

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		16.800,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):		
Prórroga (IVA excluido):		
TOTAL VALOR ESTIMADO:		16.800,00€
G. PLAZO DE EJECUCIÓN	I. PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	J. PLAZO DE GARANTÍA
	Duración máxima:	
H. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid cláusula 13		<input type="checkbox"/> NO
I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid cláusula 24		<input type="checkbox"/> NO
J. REVISIÓN DE PRECIOS		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
K. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: SÍ	ASCIENDE AL 1%(168€)	
DEFINITIVA: SÍ	ASCIENDE A 3%	
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A _____ %	
L. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS		
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid cláusula 9.5		<input type="checkbox"/> NO
M. SUBROGACIÓN		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
N. SUBCONTRATACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> NO
O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS		
<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/> NO

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Expediente nº: CONSER01/2023

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Licitación Cafetería-Bar Estación de Autobuses.

Documento firmado por: El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión de servicios del bien demanial (bien de dominio público) a través de la explotación y uso del Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses, situado en la avenida de Andalucía, esquina los Nogalitos, de la localidad de Algodonales, con una superficie construida de aproximadamente 75 metros cuadrados.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	55100000-1 Servicios de hostelería

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.contratacionesdelestado.es

Todas las publicaciones se realizarán en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algodonales.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El presupuesto base de licitación en el tiempo de duración del contrato es de 16.800,00€.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas (Canon)

El concesionario viene obligado a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Algodonales una liquidación mensual de la cantidad que resulte de su oferta y que estará constituido por una cantidad IGUAL o SUPERIOR a **350,00 € mensuales**. Dicho canon podrá ser mejorado al alza en la licitación, no admitiéndose ofertas a la baja. La cantidad que resulte de la adjudicación se desembolsará mensualmente durante la vigencia del contrato de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- Primer mes: A la concesión de la autorización.
- Sigüientes meses: Dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes.

La falta de ingreso del adjudicatario en el plazo fijado o la renuncia a la adjudicación significaría la pérdida de la garantía definitiva, la extinción de la concesión y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios. En ningún caso tendrá derecho el adjudicatario a rebaja, condonación o moratoria en el pago de la renta pactada. Los riesgos de la explotación serán asumidos exclusivamente por el adjudicatario.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

Dado que el siguiente contrato no conlleva obligaciones económicas para el Ayuntamiento, no es necesario certificar la existencia de crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de tarifas.

No cabe la revisión de las tarifas.

CLÁUSULA OCTAVA. Duración del contrato.

La **Duración del contrato** será de CUATRO AÑOS con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 prórrogas anuales por mutuo acuerdo expreso, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Emplazamiento:

Descripción	Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses. Se otorga el uso privativo del edificio público que lo forma.
-------------	---

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada por el interesado al efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos para facilitar a los interesados la participación en la presente licitación.

Las ofertas se presentarán en **Registro General del Ayuntamiento** de Algodonales, Avenida Andalucía nº2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algodonales (<https://www.algodonales.es/sede-electronica>).

10.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS SOBRES**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA-BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 168€ (1% del presupuesto base de licitación).

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA CAFETERÍA-BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
Creación de puestos de trabajo	

Descripción del criterio:

Los contratos a puntuar deben ser por cuenta ajena con una duración mínima de 6 meses a jornada completa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una **garantía provisional por importe de 168€** (1% del Presupuesto Base de Licitación) que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos de la Entidad local contratante (En cualquier cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Algodonales).

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- **Precio:** Canon ofertado al alza (Hasta un máximo de 60 puntos). Se otorgará 60 puntos a la mayor oferta y las demás ofertas se puntuarán proporcionalmente.
- **Creación de empleo** (Hasta un máximo de 40 puntos). Se otorgará 40 puntos a la mayor oferta de creación de empleo y las demás ofertas se puntuarán proporcionalmente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Mayor canon ofrecido.

2º: Mayor número de personas a contratar.

3º: Mayor número de personas con minusvalía en la empresa licitadora.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas,

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

procederá a la apertura del *sobre* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Apertura de *sobre* «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del *sobre* «B».

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 3% del precio final ofertado.

CLÁUSULA VIGESIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **1 mes** a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Horario de apertura al público.
Descripción	Debe permanecer abierto en el horario coincidente con el servicio de autobuses. El día de cierre por descanso laboral no coincidirá en viernes, domingos y lunes, puesto que es el mayor día de tránsito de viajeros.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

25.1. Deberes y Facultades del Concesionario.

La concesión se otorga a riesgo y ventura del concesionario y, en consecuencia, sus obligaciones son:

- a) El desempeño de la actividad con arreglo a los límites de la concesión expuestos en el presente Pliego destinando la Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses exclusivamente a la actividad autorizada sin que pueda prestar otras distintas, aunque sean compatibles con aquella.
- b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- c) El pago del canon establecido dentro de los quince primeros días de cada mes.
- d) Deberá conservar las instalaciones de la Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y ornato público, de manera que al final de cada jornada de trabajo en esta superficie no queden restos de comida, papeles, etc. Igualmente, se llevará a cabo la separación de los materiales en función de su naturaleza para su reciclado posterior (envases, vidrios, residuos de papel/cartón, etc.). Al ser un establecimiento en un lugar público y abierto al público, la descuidada conservación podrá determinar, previo el expediente correspondiente, la resolución de la adjudicación con pérdida de la inversión efectuada. Igual obligación les incumbe a los espacios aledaños a la Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses.
- e) Darse de alta en el I.A.E., Licencia Fiscal, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguridad Social y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle la Cafetería-Bar, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- f) El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal que para el servicio contrate. En ningún caso ni circunstancias la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre el Ayuntamiento de Algodonales y el contratista y sus trabajadores, si los hubiera.
- g) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias y de gestión medio ambiental. Todo el personal deberá tener el carné de manipulador de alimentos.
- h) Obligación de explotar por sí la actividad de la Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses. El adjudicatario no podrá transferir, traspasar, subarrendar y, en definitiva, ejercer algún acto de dominio o posesión bajo ningún concepto sobre la explotación de la Cafetería-Bar objeto de la adjudicación.
- i) El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de los locales y sus instalaciones, tanto frente a reclamaciones de terceros como en relación a daños que pueda sufrir el Ayuntamiento por importe de 60.000 euros.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

- j) Obras e instalaciones: la persona que resulte adjudicataria quedará obligada a sufragar los gastos de mantenimiento de las instalaciones ya sea mediante obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento que deban realizarse en la Cafetería-Bar con posterioridad a su entrega, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento y con sujeción a las licencias y/o autorizaciones que resulten preceptivas. Así como mantenimiento de vía pública, redes de agua y saneamiento y su contador de agua correspondiente, en su caso, solicitando aquellas licencias y/o autorizaciones pertinentes.
- k) Será de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones, así como los suministros de agua, electricidad, retirada de basuras, limpieza de las instalaciones y su entorno inmediato, vigilancia y demás que se originen con motivo de la concesión. Asimismo, será obligación del concesionario reponer el material igual a los modelos existentes (grifos, enchufes, bombillas, etc.) que se deterioren o inutilicen por el uso de las instalaciones y efectuar las oportunas reparaciones en las instalaciones para que, al término de la concesión, se entregue la posesión al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.
- l) La compra de mobiliario, así como el resto de los elementos necesarios, será por cuenta del adjudicatario.
- m) Ejercer por sí mismo el uso y la actividad objeto de concesión, sin que éstos puedan realizarse por terceros, incluidos parientes, salvo autorización municipal.
- n) Queda prohibida la tenencia de animales en las instalaciones.
- o) La Cafetería-Bar deberá estar provisto de los artículos necesarios para dar un servicio de calidad a los usuarios.
- p) Colocar y mantener en lugar visible listas de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- q) En su HORARIO: Debe permanecer abierto con el horario coincidente con el servicio de autobuses, este horario debe estar publicado en un lugar visible, recogiendo tanto el horario de autobuses como el horario del Bar-Cafetería. La Cafetería-Bar podrá permanecer cerrado por vacaciones, como máximo un mes en cada año natural (o prorrateado, en su caso), comunicándolo por

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

escrito al Excmo. Ayuntamiento de Algodonales. El cierre por baja médica, o fuerza mayor, se comunicará con carácter previo y se justificará también por escrito ante el Ayuntamiento de Algodonales.

- r) En la actividad: La Cafetería-Bar deberá destinarse a la actividad definida en el Anexo I.III 2.8 c) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprobó el Nomenclátor y el Catálogo y de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- s) Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable. Si en la sucesiva ejecución del servicio por parte del concesionario, se observase por el Ayuntamiento, que el servicio no se desarrolla en las condiciones pactadas, se hará constar así en el documento correspondiente y se darán las precisas instrucciones al contratista para que subsane las deficiencias observadas.

25.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

25.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

d. El cumplimiento de la condición especial de ejecución referente al horario de apertura al público durante el servicio de transporte de autobuses.

25.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento y aceptación por este tanto del subcontratista como del importe de las prestaciones a subcontratar.

**CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Modificaciones Contractuales
Previstas**

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar a la parte correspondiente, de forma que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Incumplimiento del Concesionario

Si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento.

Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

31.1 Penalidades por incumplimiento

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20% de los ingresos obtenidos por la concesión de servicios durante el año anterior.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver a la concesión del servicio

CLÁUSULA TRIGESIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Delegación de Fomento.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Tratamiento de datos

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 24 de 26

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

[TERCERO. Que se aporta documento acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de 504€ [3% del presupuesto base de licitación].

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	07/07/2023 12:12:44	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/brVFAmexnTf1C71yvHWHCw==			